

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº604 -2011-A/MDP.

Pangoa, 18 de julio del 2011



VISTO: el expediente matrimonial Nº 7848 presentado por don Edwin Franco Rojas Rojas y doña Rosita Mercedes Camargo Canturin, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 27 de julio del 2011, y presentan como testigos a don JUSTINIANO A. LOAYZA JULCANI y doña MARGARITA RICRA PICHARDO.

CONSIDERANDO:

RALIDAD STAND OF THE STAND OF T

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don EDWIN FRANCO ROJAS ROJAS y doña ROSITA MERCEDES CAMARGO CANTURIN, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa; el día 30 de julio del 2011, a horas 8:00 a.m.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

